



AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ
ECUADOR Y PARAGUAY

CONVOCATORIA AÑO 2024

ENERO 2024

AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ
ECUADOR Y PARAGUAY
CONVOCATORIA AÑO 2024

ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.	3
3. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.	4
4. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.	6
5. PROCESO DE SELECCIÓN.	7
6. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR QUIENES SEAN BECARIOS.	8
7. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCID.	8
8. CASOS EN QUE LA AGCID PODRÍA SUSPENDER EL BENEFICIO	10
9. CASOS RESTITUCION DE BENEFICIOS A LA AGCID	11
10. OTROS ASPECTOS.	13
11. INFORMACION COMPLEMENTARIA Y ANEXOS.	13

1. INTRODUCCIÓN.

El Gobierno de Chile a través de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), oferta oportunidades para la formación de capital humano, principalmente de profesionales, funcionarios públicos y académicos de América Latina y El Caribe. En dicho contexto, son los objetivos de la cooperación sur –sur, de la estrategia de cooperación de la AGCID y los principios de una formación continua, los componentes cualitativos de los programas de formación de capital humano.

En este contexto, en el marco de su política institucional, de la cual la formación de capital humano es uno de sus ejes transversales, la AGCID determinó ampliar la oferta existente para la movilidad académica en los países de la región de América Latina, invitando a Ecuador y Paraguay para ser partícipes del Programa Manuela Sáenz. Este programa es dirigido a estudiantes de pregrado interesados en cursar un semestre de estudios en una institución de educación superior - universidad o institución de formación técnica superior-debidamente acreditada ante el organismo calificador del Gobierno de Chile.

Es dicho contexto se invita a los y las estudiantes de los países anteriormente citados, a participar en el proceso de postulación para Becas destinadas a cursar estudios, que financia la cooperación chilena, a contar del segundo semestre del año académico 2024.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El programa de movilidad estudiantil Manuela Sáenz, se sustenta en los pilares de la cooperación chilena para el desarrollo y, de las estrategias contribuyentes a la formación de nuevas generaciones profesionales en la región. Desde una perspectiva pública, la formación de recursos humanos, en sus diversos niveles, favorece la proyección de nuevas generaciones de técnicos y profesionales calificados, con valores de corresponsabilidad social, con capacidad de innovar y producir nuevos conocimientos y tecnologías sustentables, para la superación de condiciones de inequidad y desigualdad subyacentes en la región.

En este contexto, el programa de movilidad estudiantil, aporta a la formación integral de nuevas generaciones de profesionales, sin distinción de género, estimulando tempranamente nuevas competencias para el ejercicio profesional y de liderazgos colaborativos en la gestión pública y privada.

Por otra parte, la experiencia y oportunidades de relacionamiento entre pares de la región, fortalece redes bilaterales y multilaterales, incluyendo a la red de instituciones de la educación superior involucradas. Asimismo, desde este programa se aporta al avance de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular del N° 4, orientado a “lograr una educación inclusiva y de calidad para todos, en

la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible”.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

La beca está destinada a cursar un semestre académico de pregrado en Chile, similar o equivalente al programa de origen del postulante, en una universidad o institución de formación técnica superior reconocida por la Comisión Nacional de Acreditación del Gobierno de Chile. Para ello, es requisito que la institución de educación superior, de quienes postulan, mantenga un convenio vigente con la universidad y/o programa de interés en Chile, de modo de asegurar que las asignaturas cursadas puedan ser reconocidas en su malla curricular y, por otra parte, no implique gastos de matrícula y/o arancel académico en la universidad chilena.

Para este programa, se mantiene el objetivo de priorizar aquellas carreras o programas académicos vinculados a las áreas temáticas y ejes transversales de la política y estrategia de la AGCID, a saber, desarrollo social/ lucha contra la desigualdad, equidad de género y empoderamiento de las mujeres, derechos humanos y fortalecimiento de la democracia, política sustentable medioambiente, recursos naturales y energía, cooperación económica para el desarrollo, desarrollo territorial y local, prevención y reducción del riesgo de desastres naturales y movilidad humana.

La beca es de carácter presencial, en horario diurno, con dedicación exclusiva durante el segundo semestre académico del año 2024, entre los meses de agosto y diciembre inclusive, conforme al calendario académico que informe la universidad chilena.

Cronograma del Proceso de Postulación.

Acciones Principales	Fechas
Publicación de la Convocatoria	15 de enero 2024
Cierre de postulaciones (postulantes deben confirmar fecha máxima con Punto Focal de su país).	10 de junio 2024
Selección de postulantes AGCID	12 al 14 de junio 2024
Publicación de seleccionados.	17 de junio 2024

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 1) Acreditar ciudadanía y residencia en los países convocados: Ecuador o Paraguay.
- 2) Ser estudiante con matrícula vigente en una universidad o institución de formación técnica superior acreditada en el país de origen.
- 3) Acreditar estudios en una carrera de pregrado o de formación técnica y/o tecnológica de un mínimo de 8 semestres lectivos.
- 4) Haber aprobado el 50% del programa de pregrado a la fecha de su postulación, acreditando un promedio general de notas o calificaciones de un mínimo 5.0 (cinco, cero). Esto, según escala de notas de Chile o su equivalente en el país de origen.

BENEFICIOS DE LA BECA

- Una asignación mensual de \$440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos chilenos), a partir del primer mes de inicio del semestre académico, y según las fechas de la carta de aceptación de la institución de la educación superior chilena.
- Un seguro de asistencia en viaje, para emergencias de salud y/o accidentes que afecten al titular de la beca durante su permanencia en Chile, en todo el territorio nacional. Considera, además, su cobertura en los tramos de viaje internacional desde y hasta la ciudad capital de su país de origen, al inicio y término de la beca.
- Pasajes aéreos (plan redondo) desde la ciudad de origen, o de mayor cercanía a su residencia habitual, hasta la ciudad de estudios en Chile, y posterior retorno en igualdad de condiciones.
- En el caso de ciudades de intercambio en Chile, que no disponen terminal aéreo para pasajeros, la AGCID pagará un estipendio de hasta \$ 20.000 (veinte mil pesos chilenos), para cubrir el costo de pasajes interurbanos desde Santiago, capital de Chile, hasta la ciudad de estudios y posterior regreso a Santiago, al término de su plan de intercambio.

Los beneficios anteriormente señalados son exclusivos para los y las estudiantes que sean seleccionados y que harán uso efectivo de la beca.

No se considera el pago y/o reembolsos de gastos que no aparecen mencionados precedentemente, tales como de renovación de permiso de permanencia en Chile, sobrecarga de equipaje, multas en aeropuerto por no renovación de permiso temporal en Chile, entre otros.

EXCLUSIONES.

La AGCID no responde por gastos que no estén informados en la precedente enumeración.

Será en consecuencia, de responsabilidad del becario/a el financiamiento de los gastos que deba incurrir por concepto de trámites migratorios, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, sea por viajes o traslados en el territorio de Chile o fuera de éste, durante el desarrollo de la beca. Quien sea titular de la beca, deberá a la vez, portar recursos monetarios propios para solventar gastos de manutención y alojamiento durante el primer mes de estadía en Chile.

La beca es incompatible con cualquiera otra que pudiera acceder en Chile el beneficiario.

Nota Importante: la ejecución de este programa de intercambio queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria al año fiscal de su implementación. La AGCID se reserva el derecho de cancelar la convocatoria cuando circunstancias excepcionales así lo ameriten.

4. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

La postulación se debe realizar en el Punto Focal del país de origen del postulante (Ver Anexo II Puntos Focales). Las personas interesadas deben confirmar con los Puntos Focales el plazo máximo de postulación y entrega de la documentación en sus países.

Para la postulación se requiere presentar la siguiente documentación:

- Formulario de postulación a la Beca de Movilidad Estudiantil Manuela Sáenz. (ver Anexo I).
- **Carta de aceptación definitiva de la universidad chilena que indique la fecha de inicio y término del semestre académico** y las materias a cursar en el programa de pregrado según corresponda. Dicha carta deber ser explícita en cuanto a que la aceptación se sustenta en el marco de un convenio vigente entre dicha universidad y la universidad de origen, y que lo exime del pago de costos arancelarios. El trámite de obtención de esta carta es paralelo a la postulación a la beca y es de responsabilidad directa de quien postula. Debe ser firmada y timbrada por la autoridad correspondiente de la universidad.
- Carta de patrocinio de la institución de la educación superior de origen, mediante la cual se presenta la candidatura de quien postula, explicitando su apoyo para el intercambio estudiantil en la universidad chilena. En ella, se debe acreditar la vigencia del convenio con la entidad local, y del reconocimiento y convalidación de las asignaturas que sean aprobadas en Chile. Debe ser firmada y timbrada por la autoridad correspondiente de la universidad.
- Certificado de alumno(a) regular de la institución de educación superior de origen. Debe ser firmada y timbrada por la autoridad correspondiente de la universidad.

- Certificado oficial de la institución de educación superior de origen, con el registro de calificaciones del 50% de la malla curricular aprobada, a la fecha de la postulación. Debe acreditar un promedio general 5.0 (cinco. Cero) o más, según escala de calificaciones en Chile, o su equivalente en el país de origen. Debe ser firmada y timbrada por la autoridad correspondiente de la universidad.
- Una carta de recomendación de un(a) docente y/o autoridad académica de la institución de educación superior. Debe ser firmada por un profesor/académico/funcionario de la universidad de origen.
- Carta motivacional del/la estudiante que describa sus intereses para postular al programa de intercambio estudiantil. Debe ser en Word, mínimo una carilla, letra Arial 12.
- Certificado de salud con la firma y timbre de médico habilitado del país de origen, de una entidad pública o privada de salud, indicando la ocurrencia de enfermedades preexistentes, si fuera el caso, para fines preventivos.

Importante: La documentación completa debe ser entregada en formato original en el Punto Focal del país de quien postula. Los documentos deben contener toda la información solicitada y los datos y firmas de quienes las emiten. No se cursarán postulaciones incompletas, ilegibles o fuera de plazo. Tampoco serán evaluadas postulaciones informadas directamente en Chile o en la universidad receptora sin oficialización del Punto Focal.

El plazo máximo de postulación y presentación de antecedentes a la AGCID es el 10 de junio de 2024, siendo éste, el plazo máximo para que los Puntos Focales ingresen las postulaciones de cada país en la Plataforma Virtual de Becas de la AGCID. Las personas interesadas en postular deben confirmar con el Punto Focal de su país el plazo oficial de cierre.

5. PROCESO DE SELECCIÓN.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- Excelencia académica (Promedio Calificaciones)
- Territorialidad, postulación a universidades o campus regionales.
- Dimensión de Género.

Preselección de postulantes, corresponderá a los Puntos Focales y de la Embajada de Chile en cada país. Los antecedentes de los preseleccionados deben ser ingresados en la Plataforma Virtual de Becas de la AGCID, en el plazo determinado en la presente convocatoria.

Selección becarios(as), la decisión del otorgamiento de las becas es adoptada por la AGCID en Chile, mediante una comisión coordinada e integrada por profesionales de la Unidad de Formación de Capital Humano del Departamento de Cooperación Sur Sur y Desarrollo Nacional. Su determinación tendrá el carácter de inapelable.

Los resultados serán publicados en el Sitio Web de AGCID, www.agcid.gob.cl, lo que además será comunicado por correo electrónico a cada persona seleccionada, para que confirme en un plazo no superior a 48 horas (2 días hábiles), la aceptación de la beca. Esto es condición para proceder con las gestiones logísticas y administrativas correspondientes.

6. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Quienes sean seleccionados y acepten la beca en el plazo informado en el punto anterior, deberán:

1. Viajar a Chile con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo programa de actividades académicas. La AGCID procederá a la reserva de pasajes para su viaje a Chile y posterior retorno al país de origen, con al menos 3 y hasta 5 días previos al inicio y/o término del semestre académico.
2. Contar con la documentación señalada en el punto 4, de esta convocatoria.
3. Suscribir el formulario de aceptación de beca cuyo formato preliminar se encuentra en el Anexo IV de la presente Convocatoria. AGCID remitirá con anticipación por correo electrónico al candidato seleccionado el texto del formulario, cuando sea necesario adaptarlo al caso particular del respectivo candidato.

7. OBLIGACIONES QUE DEBERÁN ASUMIR QUIENES SEAN BECARIOS(AS) DE AGCID.

Todo(a) becario(a) debe asumir las siguientes obligaciones:

1. Estar en posesión de los requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado(a).
2. Acreditar, mediante certificado médico competente, toda vez que la AGCID así se lo solicite, salud física y psíquica compatible con las exigencias académicas de las actividades para las cuales se le haya otorgado la beca.
3. Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en Chile. En el caso de becarios de la movilidad estudiantil, podrán ingresar al país con su DNI o Pasaporte

vigente mediante la categoría de Permiso Transitorio con fines de estudios, que habilita para una permanencia de 90 días continuos, con una prórroga de otros 90 días continuos. **La solicitud y costo monetario de la prórroga migratoria es de responsabilidad de cada titular de la beca.** El trámite se realiza en Chile, a través de la página virtual del Servicio Nacional de Migraciones. Este trámite debe ser realizado a los 61 días de permanencia en Chile.

4. Establecer domicilio en la ciudad en que efectuará las actividades académicas para las cuales se le haya otorgado la beca, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su llegada a Chile. El (la) becario(a) deberá informar dicho domicilio a la AGCID al igual que todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a la AGCID de sus números de teléfono en Chile y su dirección de correo electrónico vigentes.
5. No ausentarse de Chile sin el conocimiento de AGCID mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de esta obligación establecida, la AGCID estará facultada para exigir a cada becario la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria chilena, las certificaciones que estime del caso, respecto de las entradas y salidas desde y hacia el territorio de Chile.
6. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el becario(a) sea condenado(a) por crimen o simple delito.
7. Proporcionar, dentro del plazo que la AGCID determine, toda información que ésta le requiera.
8. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle su programa académico.
9. Observar en el periodo lectivo, un buen rendimiento académico, entendiendo por tal la aprobación del 75 % de las materias inscritas.
10. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para la cual le fue otorgada la beca. Al término del semestre debe presentar un documento formal de la universidad que informe las materias y calificaciones obtenidas en Chile.
11. Dedicarse exclusivamente a los compromisos para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras se encuentre plena su vigencia. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas en Chile.

12. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule AGCID, incluyendo responder las encuestas que la Agencia le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado por escrito por la Agencia, durante el período de vigencia de la beca.
13. Dejar constancia de su calidad de becario(a) de AGCID en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.
14. No recibir beneficios de otra beca para estudios que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando, mientras tenga la calidad de becario(a) de la Agencia.
15. Regresar a su país luego de haber efectuado la totalidad del Programa de Estudio para el cual se le otorgó la beca. En caso de que el (la) becario(a) no dé oportuno cumplimiento a esta obligación, la AGCID informará de ello a la autoridad migratoria chilena para que adopte las medidas a que haya lugar.
16. El o la titular de la beca autoriza a la AGCID, a solicitar a la entidad educacional cualquier tipo de información académica de la que sea titular, con la finalidad de resguardar los intereses de AGCID en su calidad de gestor y administrador de los recursos destinados a la formación de pregrado, pasantías y perfeccionamiento de profesionales, en el marco de la cooperación internacional. El tratamiento de estos antecedentes por parte de AGCID será de carácter reservado y sólo para los fines antes señalados.
17. El(la) becario(a) se compromete, en cuanto fuere aplicable, a respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo y adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

La AGCID podrá exigir el cumplimiento de estas obligaciones una vez que reciba el formulario de aceptación debidamente suscrito por el(la) becario(a) y permanecerán estas obligaciones exigibles hasta que, terminados los estudios para los cuales se otorgó la beca, el becario se encuentre de regreso en el país que lo postuló a la beca. Ello, sin perjuicio de la ocurrencia de alguna causal de término anticipado de la beca y de la aplicación de los procedimientos que en tal caso correspondan.

Los conflictos jurídicos que pudieren producirse con motivo del cumplimiento o interpretación de los derechos y las obligaciones contraídas por el becario(a) que AGCID someta al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia, se sujetarán a la competencia de los tribunales de la comuna de Santiago, Chile.

8. SUSPENSIÓN DE LOS BENEFICIOS O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA.

En el evento de que un/a becario/a incumpla las obligaciones indicadas en el número 7. precedente de esta Convocatoria por causales, la AGCID podrá aplicar las medidas a este respecto de suspensión o retención de los beneficios o el término anticipado de la beca.

8.1. CASOS EN QUE AGCID PODRÁ SUSPENDER O RETENER EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL.

A) Procederá la suspensión de la asignación mensual que se entrega directamente al becario contemplados en esta convocatoria:

- i. Ante la reprobación de una o más asignaturas o cátedras dentro del correspondiente periodo lectivo del programa académico que cursa el becario.
- ii. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones. El hecho de que el (la) becario(a) incurra más de una vez en algún incumplimiento constituirá causal de terminación anticipada de la beca.

B) En caso que el becario no cumpla la obligación de acreditar salud compatible con las exigencias académicas, de establecer domicilio, de proporcionar información y cumplir requerimientos y citaciones de AGCID, podrá retenerse el pago de la asignación mensual, hasta que el (la) becario(a) haya dado cumplimiento a la respectiva obligación pendiente.

AGCID calificará fundadamente las circunstancias que den lugar a las causales de restricción de los beneficios de la beca.

8.2. TERMINO ANTICIPADO DE LA BECA.

Constituirán causales de terminación anticipada de la beca, que la AGCID calificará, las siguientes:

1. **Hechos sobrevinientes constitutivos de fuerza mayor:** Deberán ser acreditados por el(la) becario(a) a la AGCID. Para estos efectos, se entenderá por “fuerza mayor”:

- i. La ocurrencia de hechos que afecten gravemente la salud del (de la) becario(a), su cónyuge o hijos. En todo caso, no constituirá fuerza mayor el desencadenamiento de una enfermedad preexistente, sea o no declarada por el o la becario(a).
- ii. Catástrofes acaecidas en el lugar de procedencia de quien es becario.
- iii. Requerimiento fundado por la autoridad competente de la Universidad del cual el (la) becario(a) es estudiante, remitido a la AGCID por el respectivo punto focal; y,
- iv. Otros hechos equivalentes en su magnitud a los recién señalados.

2. **Hechos imputables al becario/a:**

- i. El cambio de programa académico por parte del (de la) becario(a) sin la autorización previa de la AGCID.
- ii. El incumplimiento por parte del becario (a), de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, que sea considerada grave por la AGCID.
- iii. Haber sido objeto el becario (a) de una sanción grave por incumplimientos de los estatutos o reglamentos internos de la respectiva entidad educacional, considerándose como sanciones de este tipo la suspensión, eliminación o expulsión del becario.
- iv. Cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometida el becario ejecutada respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales. Será aplicable a este respecto la “Recomendación del Consejo para los Agentes de Cooperación al Desarrollo sobre la Gestión del Riesgo de la Corrupción” (Recommendation of the Council for Development Cooperation Actors on Managing the Risk of Corruption), adoptadas con fecha 16 de noviembre de 2016 por el por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (DAC) y el Grupo de Trabajo sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales (WGB), contenidas en la dirección electrónica <https://www.oecd.org/corruption/anti-bribery/Recommendation-Development-Cooperation-Corruption.pdf>.

La AGCID calificará, fundadamente, las circunstancias que den lugar a las causales de terminación anticipada de la beca.

El (la) becario(a) que sea sujeto de la medida de terminación anticipada de la beca por hechos imputables al becario/a, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por AGCID.

El (la) becario(a) tendrá derecho solicitar por escrito a la Dirección Ejecutiva de AGCID la reconsideración de las siguientes medidas:

- a) La suspensión o retención de los beneficios.;
- b) La terminación anticipada de la beca por hechos imputables al (la) becario(a).
- c) El rechazo de una petición formulada para que se aplique la causal de caso fortuito o fuerza mayor para la terminación anticipada de la beca.

El (la) becario(a) deberá efectuar su solicitud de reconsideración dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes a la fecha en que haya sido notificado de alguna de las medidas señaladas, aportando nuevos antecedentes. La reconsideración será resuelta fundadamente sin derecho a recurso ulterior.

9. OBLIGACIÓN DE RESTITUIR A AGCID EL MONTO PAGADO CON MOTIVO DE LA BECA, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR HECHO IMPUTABLE AL BECARIO (A).

En caso de que se produzca la terminación anticipada de la beca por hechos imputables al becario/a, el/la respectivo/a becario/a deberá devolver a AGCID la totalidad del monto que

éste/a haya gastado respecto de dicho becario/a por concepto de los beneficios pecuniarios otorgados directamente al becario.

Para ello, AGCID notificará por escrito al becario(a) y al punto focal de la Agencia en el país de su nacionalidad, el monto a devolver, con indicación del detalle correspondiente a cada rubro.

Sin perjuicio de lo anterior, AGCID pagará los tickets pasajes aéreos de retorno a la ciudad capital del país de origen del becario.

10. OTROS ASPECTOS.

Para quienes sean seleccionados y hagan uso de la beca, se excluye la posibilidad que pueda obtener por segunda vez la misma beca.

11. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.

Información relativa a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCID):

E-mail: agencia@agcid.cl

Sitio Web: <http://www.agcid.gob.cl> o <http://www.agcid.cl>.

Dirección: Teatinos N° 180, Piso 8, Edificio José Miguel Carrera, Santiago, Chile.

Información relativa al Programa de Becas de la Plataforma de Movilidad Estudiantil Manuela Sáenz:

Los(as) postulantes(as) que estén interesados en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta convocatoria pueden dirigirse a:

- Los Puntos Focales de sus respectivos países.
- Las Embajadas de Chile en sus respectivos países.
- Oficinas de la AGCID en Santiago de Chile.

12. ANEXOS.

Anexo I: Formulario de Postulación.

Anexo II: Puntos Focales.

Anexo III: Listado de referencia de instituciones de la educación superior de Chile, que mantienen convenio con universidades de Ecuador y/o Paraguay.

Anexo IV: Formulario de aceptación de beca

